

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00325.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandada el 29 de septiembre pasado (derivado No. 19 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Tramitar la solicitud de nulidad.

SEGUNDO: Por consiguiente, del escrito contentivo de la solicitud de Nulidad formulado por los demandados LUIS FELIPE MEDINA ALFONSO y ZORAYDA ALFONSO VERGARA a través de apoderado judicial, se ordena correr traslado a la entidad demandante por el término legal de TRES (3) DÍAS, acorde a lo normado por el artículo 129 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 133 y s. s. del código en referencia (derivado No. 19 del expediente digital).-

TERCERO: Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. NICOLÁS PATERNINA ZAPATEIRO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de los demandados LUIS FELIPE MEDINA ALFONSO y ZORAYDA ALFONSO VERGARA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

CUARTO: Vencido el término de traslado concedido al extremo demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 174, hoy 06 de octubre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2a6f32147ae7fb46a312f7056748dbfa6e2a8c9ba70cc6dac1683b7620974b**

Documento generado en 05/10/2022 08:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>